

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA “REX-PADI” 2020-2021

Programa intramural de estancias de perfeccionamiento asistencial, docente, investigador e innovador, para profesionales titulados con formación sanitaria especializada adquirida en el Hospital Universitario Ramón y Cajal.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal, el Instituto Ramón y Cajal de Investigación Sanitaria y la Fundación para la Investigación Biomédica del HURyC, tienen entre sus objetivos conjuntos la *captación, retención y desarrollo del talento científico*, los cuales se persiguen, entre otros programas, promoviendo estancias de perfeccionamiento asistencial, docente, investigador e innovador, dirigido a profesionales con formación sanitaria especializada adquirida en el Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Este programa se inserta en el plan estratégico del IRYCIS y persigue los objetivos de: **i)** promover la capacitación en investigación e innovación de los profesionales sanitarios que hayan terminado su periodo de FSE, para incrementar la masa crítica de jóvenes especialistas que, simultaneando la actividad asistencial con la investigación y la innovación, trasladen nuevos conocimientos a la práctica clínica; **ii)** retener el joven talento asistencial con potencial investigador; y **iii)** fomentar la innovación orientada a las necesidades del paciente y del Sistema Nacional de Salud, a través de proyectos que favorezcan la mejora continua.

Con tales fines fue publicada el 18 de marzo de 2020, la “CONVOCATORIA REX-PADI 2020-2021”.

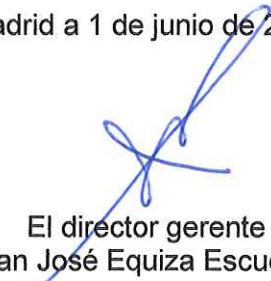
Vistas las actas de 25 de mayo de 2020 y de 27 de mayo de 2020, del comité de selección constituido para resolver la convocatoria. A propuesta de su presidente y director médico del centro, Dr. Utrilla López, **RESUELVO:**

Adjudicar sendas estancias de perfeccionamiento asistencial, docente, investigador e innovador, de una anualidad de duración como Facultativo/a Especialista de Área en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, a:

**D. Fernando Martín Moro
D^a Cristina Lucía Solórzano Zepeda**

Contra la presente resolución podrá formularse oposición, por los interesados, según se establece en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid a 1 de junio de 2020


El director gerente
Juan José Equiza Escudero
.....

**D. Fernando Martín Moro // D^a Cristina Lucía Solórzano Zepeda
Srs. directores del HURyC, del IRYCIS y de la FIBioHRC
Tablones de anuncios para general conocimiento**